

Madre De Dios, 30 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTMADI

Señor(a)
VILLAYERDE NICOLAS ELVIS RAUL
Responsable Regional Sede Regional Madre de Dios del
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.

Jirón Loreto N° 171, MADRE DE DIOS-TAMBOPATA-TAMBOPATA

Presente. -

Asunto : CASO N° 073-2021-CTVC/MAD

Referencia : Oficio N° 082-2021-CTVC/MADRE DE DIOS

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de informarle:

Primero: Se entiende por alerta, el aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a los programas sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los programas sociales, así como los derechos o interés de los usuarios que ameriten atención inmediata.

Segundo: Con fecha 15 de noviembre de 2021 y mediante el Oficio de referencia a) la Unidad Territorial recibió la alerta registrada en los casos que se indican en el asunto, referida a la Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales del SAF del Comité de Gestión Perlas del Manuripe cuyas acciones tienen como fecha de Registro el 12 de noviembre y como fecha de ocurrencia el 11 de noviembre del presente año.

Tercero: El Comité de Gestión "Las Perlas de Manuripe" se encuentra ubicado en el departamento Madre de Dios, provincia Tambopata y distrito de Las piedras, en el Centro Poblado MAVILA y ha sido reconocido con RDE N° 1498-2021 -MIDIS/PNCM, de fecha 05 de noviembre del 2021. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 100 familias usuarias con gestantes, niños y niñas menores de 36 meses de edad.

Cuarto: Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta a los puntos críticos que recoge el caso reportado por el comité de transparencia y vigilancia ciudadana (CTVC) se precisa lo siguiente:



CASO N° 073-2021-CTVC/MAD

1. **NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO).** Durante la entrevista la Cuidadora principal manifiesta "que su hijo (2 años y 3 meses de edad) está bien en su nivel de hemoglobina" en tanto no le vendría suministrando ningún tipo de suplemento con hierro.

Esta situación no estaría de acuerdo a lo señalado en la RDE-0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de Servicios del PNCM en Contextos No Presenciales, que establece en el punto 4.1.39 la suplementación preventiva y terapéutica como una estrategia de intervención que promueve el PNCM, de acuerdo a la norma técnica de salud para el manejo preventivo y terapéutico de anemia del MINSA. Asimismo, en el punto 4.2 de los objetivos del Acompañamiento Familiar no presencial, específicamente sobre

"(...)

Realizar el seguimiento:

Al paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niños y niñas según corresponda.

(...)"

De acuerdo a la RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprueba la "Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, promueve el cumplimiento de la suplementación preventiva y terapéutica de acuerdo a la norma técnica vigente del MINSA. Las niñas y niños usuarios del Programa deberán cumplir la suplementación con hierro, sea de preventiva o terapéutica, de acuerdo a las indicaciones del personal de salud¹.

Así mismo, se debe precisar que la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19"; la misma que garantiza la continuidad de la atención, monitoreo y seguimiento del manejo preventivo y terapéutico de la anemia a través de la adecuación progresiva de los servicios.

Cabe precisar que el PNCM en el marco de La RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, en el numeral 4.2 c. establece que uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, una de los objetivos es **realizar el seguimiento al "paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños, según corresponda"**, a través de la entrega de mensajes o consejería telefónicas realizadas por los actores comunales de manera semanal.

El punto Crítico se considera **fundado**

Respecto al punto crítico se precisa, que se realizó la visita juntamente con la facilitadora y presidenta del Comité de Gestión, a la cuidadora principal, quien efectivamente, manifiesta que no venía dando a su niño suplemento de hierro. En esa fecha se levanta

¹ NTS N° 134-MINSA/2017 Manejo Terapéutico y preventivo de la anemia en niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas. Aprobada mediante RM N° 250-2017/MINSA del 12 de abril de 2017.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

el compromiso de la cuidadora principal y, con fecha 21 de noviembre 2021, se firma un acta de compromiso.

Posteriormente, el 22 de noviembre, la cuidadora principal, acude al Establecimiento de Salud en Mavila, donde le realizan el tamizaje de hemoglobina, que arroja 11,8 g/dl y le prescriben el consumo de Sulfato Ferroso, el mismo que viene consumiendo desde esa fecha.

Anexo 1: Acta de compromiso Sra. Yoleni Yadiri Núñez Bustinza con el Acompañante Técnico SAF.

Anexo 2: Constancias del Servicio Control de Crecimiento y Desarrollo en Menores de 0 a 4 años.

Medida correctiva:

- Canalizar ante la IAL o la IPRESS la entrega de suplementos con hierro a las niñas y niños, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°099- MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19".

Medida preventiva:

- Reforzar el seguimiento por parte del AT, a fin de asegurar la disponibilidad y cumplimiento del consumo diario de los suplementos con hierro y de acuerdo a las indicaciones del personal de salud.

CONCLUSIONES

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Madre de Dios, del CASO N° 073-2021-CTVC/MAD, se concluye:

- El punto crítico 01 se declara **FUNDADO** ya que la madre cuidadora no viene brindando el suplemento de hierro a la menor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIA ESPINOZA GONZALES
JEFA DE UNIDAD TERRITORIAL(e)
Programa Nacional Cuna Más



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 1

146

Acta de compromiso

A los 21 días del mes de Noviembre a las 15:00 PM se Realizó la Visita domiciliaria a la sra. Yodeni Yodira Núñez Bustiza, con DNI: 47044627 y la presidenta de comité de G. Perlas de Planurpe ya sra. Beatriz Tapia Moreano con DNI: 43426640 y la fac. Eufucina E. Espinilla Panga con DNI 42196426. Se Apersonaron para realizar el seguimiento de la ETVC realizada en el mes de noviembre la Cuidadora manifiesta que su niño de 20 y 3 meses no consume el sulfato ferroso por lo cual se realiza la visita correspondiente para el levantamiento de dicha observación la sra. yodeni manifiesta que se compromete llevar a su controles de crech. de su hija. sin mas punto a tratar se cierra el acta firma los presente

Tambien se compromete dar a su hija el SF como prevenian

 Yodeni Yodira Núñez Bustiza 47044627 USUARIO	 Beatriz Tapia M. 43426640 PRESIDENTA	 Eufucina E. Espinilla P. 42196426 Facilitadora
---	---	---



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 2

7:01 PM     

  2312-002-site1.itemurl.com  

SIAP 

/ Asegurado(a): **BOROBOBO NUÑEZ RUTH MIA CAROLINA**
/ N° Afiliación: **2-91415705**

SERVICIO: 071:Apoyo al diagnóstico FECHA: 12/08/2021 EESS: MAVILA

Diagnósticos **SMI** **Procedimientos**
Medicamentos **Insumos** **RN**

Procedimientos

Código	Nombre	N°DX	N°
85018	Hemoglobina	1	11,8

SERVICIOS ADICIONALES

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ATENCION

DNI:
42353084

Nombre:
FIGUEROA DULANTO, WILLY



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

SIAP



[« Volver atrás](#)

/ Asegurado(a): BOROBOBO NUÑEZ RUTH MIA
CAROLINA

/ N°Afilación: 2-91415705

SERVICIO: 001:Control de crecimiento y desarrollo
en menores de 0 - 4 años FECHA: 22/11/2021 EESS:
MAVILA

Diagnósticos

SMI

Procedimientos

Medicamentos

Insumos

RN

Medicamentos

Código	Nombre	N°DX	Cant.
03519	FERROSO SULFATO	4	1

SERVICIOS ADICIONALES

Serv.	Nombre
007	Suplemento de micronutrientes
016	Estimulación temprana para menores de 36 meses
022	Detección de problemas en Salud Mental



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

7:03 PM



SIAP



CAROLINA

/ N° Afiliación: 2-91415705

SERVICIO: 071:Apoyo al diagnóstico FECHA:
12/08/2021 EESS: MAVILA

Diagnósticos

SMI

Procedimientos

Medicamentos

Insumos

RN

Diagnósticos

N°	Código	Nombre	Tipo
1	Z017	EXAMEN DE LABORATORIO	DEFINITIVO
2	D509	ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO SIN OTRA ESPECIFICACION	PRESUNTIVO

SERVICIOS ADICIONALES

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ATENCION



inglés

español

